

ACUERDO QUE CREA LA GALERIA "DOLORES OLMEDO" EN LA UNIDAD DE SERVICIOS CULTURALES DEL CENTRO INTERNACIONAL ACAPULCO

ABROGADO POR EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE AUTORIZA LA EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO PÚBLICO 277.- "CENTRO INTERNACIONAL ACAPULCO" Y/O FIDEICOMISO PÚBLICO "CENTRO INTERNACIONAL ACAPULCO", CON CARÁCTER DE ENTIDAD PARAESTATAL Y SE ORDENA SU DESINCORPORACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. 55 ALCANCE II, EL MARTES 11 DE JULIO DE 2023

TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 55, el Viernes 8 de julio de 1988.

ACUERDO QUE CREA LA GALERIA "DOLORES OLMEDO" EN LA UNIDAD DE SERVICIOS CULTURALES DEL CENTRO INTERNACIONAL ACAPULCO.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

JOSE FRANCISCO RUIZ MASSIEU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74, FRACCION IV DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 3o., 10o. Y 25o. DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y 1o. Y 6o. FRACCION IV DE LA LEY DE FOMENTO A LA CULTURA, Y

CONSIDERANDO

Que el Plan Sexenal 1987-1993 define que una de las políticas fundamentales es la de estimular las actividades culturales dentro de una estrategia de desarrollo social integral;

Que el mismo Plan Sexenal previene el impulso al desarrollo cívico a través del reconocimiento a personalidades guerrerenses o a quienes promuevan el desenvolvimiento del Estado;

Que la Ley de Fomento a la Cultura prescribe que el Gobierno del Estado promoverá la actividad cultural a través de expansión de la infraestructura y de su uso más eficiente, así como del reconocimiento a personas físicas y morales que sobresalgan en la vida cultural del Estado y a nivel nacional e internacional;

Que en el Centro Internacional Acapulco, para elevar su utilización y completar los servicios que presta, se ha establecido la Unidad de Servicios Culturales;

Que dentro de la Unidad de Servicios Culturales se debe contar una sala de exposiciones en la que se exhiban las obras de artistas de la mayor calidad;

Que es justo que a esa sala de exposiciones se imponga el nombre de "Dolores Olmedo", por ser una distinguida promotora de la cultura y, sobre todo, por haber integrado la más importante colección de Diego Rivera, evitando así su dispersión y que México pierda ese patrimonio plástico.

**ACUERDO QUE CREA LA GALERIA "DOLORES
OLMEDO" EN LA UNIDAD DE SERVICIOS
CULTURALES DEL CENTRO INTERNACIONAL
ACAPULCO**

Que la señora Dolores Olmedo colabora con desprendimiento y solidaridad con los programas culturales del Gobierno del Estado encaminados a ampliar el disfrute popular de los bienes y servicios culturales, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO QUE CREA LA GALERIA "DOLORES OLMEDO"
EN LA UNIDAD DE SERVICIOS CULTURALES DEL
CENTRO INTERNACIONAL ACAPULCO.**

ARTICULO PRIMERO.- Se crea la Galería "Dolores Olmedo" dentro de la Unidad de Servicios Culturales del Centro Internacional Acapulco dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO SEGUNDO.- La Galería "Dolores Olmedo" será un espacio cultural para la exhibición de obras plásticas, escultóricas y artesanales y tendrá por propósito difundir la obra de artistas guerrerenses, nacionales y extranjeros.

ARTICULO TERCERO.- Se contará con un cuerpo técnico que dictaminará la obra que podrá exhibirse en la Galería "Dolores Olmedo", conforme a criterios de calidad y a los dictados de un fomento cultural plural, popular y democrático según lo establece la Ley de Fomento a la Cultura.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

ARTICULO SEGUNDO.- La Galería "Dolores Olmedo" habrá de instalarse dentro de los sesenta días siguientes a la puesta en vigor del presente Acuerdo.

Dado en la residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

El Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero.
C. JOSE FRANCISCO RUIZ MASSIEU.
Rúbrica.

El Secretario de Gobierno.
C. JESUS RAMIREZ GUERRERO.
Rúbrica.

El Secretario de Desarrollo Social.
C. MARIO MELGAR ADALID.
Rúbrica.